

Con fundamento en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6,7,15,17 y 30 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 3, 5 18, 19 y 32 numeral 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; XXIII de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 numerales 1 y 2, 25 inciso a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 5, 6, 12 y 33 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el IEEC considera necesaria la opinión e inquietudes de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Campeche, por lo anterior:

CONVOCA

A LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE CAMPECHE CON RELACIÓN A SU DERECHO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA-ELECTORAL Y LA FORMA DE VERIFICAR LA AUTOADSCRIPCIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

A la ciudadanía integrante de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Campeche, así como a las autoridades, instituciones representativas, pudiendo ser las siguientes:

- a) **Autoridades municipales;**
- b) **Autoridades comunitarias: delegados, subdelegados, jefes de sector, jefes de sección, comisarios, entre otros;**
- c) **Autoridades tradicionales indígenas y afromexicanas;**
- d) **Autoridades agrarias indígenas y afromexicanas (comunales y ejidales);**
- e) **Organizaciones, instituciones, ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, e**
- f) **Instituciones académicas y de investigación relacionadas con los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.**

El proceso de consulta en su fase consultiva se realizará del 28 de mayo al 24 de junio de 2023, a través de sedes regionales de consulta, de conformidad con las siguientes:

INSTANCIAS DEL PROCESO DE CONSULTA

AUTORIDAD RESPONSABLE

La Autoridad responsable de llevar a cabo la organización de la CONSULTA en todas sus etapas, hasta la publicación de los resultados será el IEEC a través de la Unidad de Género y la supervisión de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos del IEEC.

ÓRGANO TÉCNICO ASESOR

La Secretaría de Inclusión del Estado de Campeche, a través de la Dirección de Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

ÓRGANO GARANTE

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Campeche.

OBJETIVO DE LA CONSULTA

La CONSULTA tendrá por objetivo conocer las opiniones, propuestas y planteamientos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre la forma en que ejercerán su derecho de representación político-electoral y, como consecuencia de ello, la forma en que se deberá acreditar la autoadscripción para la postulación de candidaturas indígenas y afromexicanas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

OBSERVADORES DEL PROCESO

Durante todo el proceso de CONSULTA, el INE, el TEEC, las Comisiones de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado de Campeche, las organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas y de investigación públicas o privadas, funcionariado electoral y la ciudadanía en general, podrán participar como observadores en la CONSULTA, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

INTEGRANTES DE LA MESA DE TRABAJO

En cada una de las sedes de la CONSULTA, se instalará una o varias mesas de registro en la cual las y los participantes se inscribirán a cada una de las mesas de trabajo en las cuales se desarrollarán los temas de la CONSULTA.

- Una coordinadora o Coordinador.
- Una o un facilitador.
- Una relatora o relator propuesto por las y los asistentes.

ETAPAS

Los formatos señalados en la convocatoria podrán ser consultados a través de la página www.ieec.org.mx.

1 Etapa informativa

30 de marzo al 20 de mayo

En esta etapa se publicará la convocatoria dirigida a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Campeche, para participar en la CONSULTA, así como la convocatoria para las personas o grupos que participen como observadores.

También se pondrá a disposición de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos del Estado, un cuestionario con la finalidad de proporcionar la información necesaria y suficiente, de manera clara, precisa y veraz, a través de los mecanismos idóneos.

Se implementará un programa de difusión para allegar de información a la ciudadanía, en el que se señala que la difusión se realizará a través de medios de comunicación tradicionales, digitales, impresos, radio y televisión.

2 Etapa deliberativa

21 de mayo al 18 de junio

Para el desahogo de esta etapa, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas consultadas a través de sus autoridades tradicionales o comunitarias indígenas y afromexicanas, de conformidad con sus propias formas de deliberación y toma de decisión, tendrán un periodo para deliberar sobre los temas establecidos en el cuestionario y la información brindada para construir sus decisiones y, en su caso, sus reflexiones respecto del tema de consulta. En este periodo de reflexión no podrá intervenir ningún órgano de la autoridad electoral.

Cada pueblo o comunidad queda en plena libertad de realizar su proceso de deliberación en reuniones en su propia comunidad. En caso de requerir el acompañamiento para transmitir la información a sus comunidades o asambleas, podrán solicitarlo por escrito en las oficinas del IEEC.

3 Etapa consultiva

28 de mayo al 24 de junio

Se realizará en 6 sedes regionales, ubicadas en Calkiní, San Francisco de Campeche, Mamantel, Felipe Carrillo Puerto, Dzibalchén e Xpujil, que se consideran tienen comunicación y acceso para otros circunvecinos, a efecto de que sean las sedes donde concurran los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de las municipalidades correspondientes.

MUNICIPIOS	SEDE	COBERTURA REGIONAL	FECHAS
Calkiní	Calkiní	Calkiní, Dzitbalché y Hecelchakán	28/05/23
Campeche	Campeche	Campeche, Tenabo y Seybaplaya	03/06/23
Carmen	Mamantel	Carmen, Escárcega, Palizada y Candelaria	10/06/23
Chamotón	Felipe Carrillo Puerto	Chamotón	11/06/23
Hopelchén	Dzibalchén	Hopelchén	17/06/23
Calakmul	Xpujil	Calakmul	24/06/23

4 Etapa de valoración de las opiniones y sugerencias

26 de junio al 10 de julio

Es importante enfatizar que es compromiso de la Autoridad responsable asumir el análisis y, en su caso, atender las propuestas, sugerencias, observaciones y contenidos normativos.

Para el caso en que no procedan las propuestas o sugerencias, la Unidad de Género del IEEC en coordinación con la Dirección de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, explicará las razones por las que no fueron consideradas, cumpliendo con el deber de acomodo y razonabilidad, a través de la elaboración de un dictamen técnico sobre la procedencia o improcedencia de las opiniones, mismo que se remitirá a las autoridades representativas indígenas y afromexicanas.

5 Etapa de conclusiones y dictamen

11 de julio al 30 de julio

A partir de las conclusiones, la Unidad de Género del IEEC, procederá a elaborar un informe final donde se muestren los resultados de cada una de las sedes regionales, el cual deberá contener de manera sistematizada las respuestas, sugerencias y propuestas recabadas, los documentos probatorios derivados de cada sede, así como la evidencia fotográfica.

La Unidad de Género del IEEC procederá a elaborar un dictamen técnico en coordinación con la Dirección de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, donde se plasme la viabilidad o improcedencia de las propuestas recabadas en la CONSULTA.

www.ieec.org.mx

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche.



Instituto Electoral Campeche



IEECampeche



IEECampeche